

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 29 – Mayo 19 de 2014

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA14-10151 DE 2014 1
“Por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo 2764 de 2004 y se reglamenta el período de designación como representantes del Comité General del Centro de Servicios Judiciales”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA14-10151
(Mayo 14 de 2014)

“Por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo 2764 de 2004 y se reglamenta el período de designación como representantes del Comité General del Centro de Servicios Judiciales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Nacional y por los numerales 9, 13 y 14 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo del artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 7 de mayo de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Modificación.* Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA04-2764 de diciembre 23 de 2004 el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- *Comité General del Centro de Servicios Judiciales.*- El Comité General del Centro de Servicios Judiciales estará integrado por el Juez Coordinador, un Juez Penal del Circuito y un Juez Penal Municipal que hacen parte del Sistema Penal Acusatorio, el Secretario del Centro de Servicios Judiciales, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá o su delegado y el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca o su delegado.

El Comité General del Centro de Servicios Judiciales tendrá a su cargo la escogencia de las personas que han de ser nombradas en provisionalidad en los cargos adscritos a dicho Centro.

Los miembros del Comité se reunirán cuando uno de ellos los convoque.

PARÁGRAFO 1: Los miembros del Comité General del Centro de Servicios Judiciales que representan a los Jueces Penales del Circuito y a los Jueces Penales Municipales, serán elegidos por el resto de sus pares para períodos institucionales iguales a los del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, es decir un (1) año y podrá ser reelegido por un periodo igual.

PARÁGRAFO 2: La convocatoria para la elección de los miembros del Comité General del Centro de Servicios Judiciales que representan a los Jueces Penales del Circuito y a los Jueces Penales Municipales, la realizará el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales durante el primer mes de su posesión.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ/LMB